



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 808

CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABRIEL CISNEROS LABORDA

Sesión núm. 26

celebrada el jueves, 25 de noviembre de 1999

ORDEN DEL DÍA:

	<u>Página</u>
— Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. (Número de expediente 121/000179)	24068
— Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. (Número de expediente 121/000179)	24068

Se abre la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/1979, DE 3 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (Número de expediente 121/000179)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Buenas tardes, señoras y señores diputados. Vamos a desarrollar la sesión número 26 de la VI Legislatura correspondiente a esta Comisión Constitucional, en cuyo orden del día figuran únicamente dos puntos. En primer término, ratificación de la ponencia designada para informar la iniciativa legislativa de cuyo dictamen vamos a ocuparnos. Esta ponencia está integrada por los diputados don Jorge Trías Sagnier, don Jesús López-Medel Bascones y doña Sandra Moneo Díez, del Grupo Parlamentario Popular, don Pedro Jover i Presa y doña Amparo Rubiales Torrejón, del Grupo Socialista, don Pablo Castellano Cardalliaguet, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, que me ha encargado que traslade a los señores comisionados sus disculpas porque la coincidencia con los trabajos de la Comisión de Educación no le permite acompañarnos, don Jordi Jané i Guasch, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), doña Margarita Uría Echevarría, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, y don Diego López Garrido, del Grupo Mixto.

¿Se ratifica la constitución de la ponencia? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada.

— **EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/1979, DE 3 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. (Número de expediente 121/000179)**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, pasamos a ocuparnos del dictamen del proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Según consta en el informe de la ponencia, al proyecto de ley se presentaron nueve enmiendas. La número 1, de totalidad, fue debatida y rechazada por el Pleno de la Cámara y, utilizando legítimamente la circunstancia de que se trata de un proyecto de ley con un único artículo, la número 6, del Grupo Socialista, solicita la supresión del proyecto, es decir, es una reformulación de la enmienda de totalidad. Las enmiendas números 2, 3 y 4 fueron suscritas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y las números 7, 8 y 9 por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), habiendo sido suscrita la número 5 por los grupos Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y de Coalición Canaria.

A la vista de los trabajos de la ponencia, que ha incorporado en gran parte la literalidad o el espíritu de estas enmiendas, entiende la Presidencia que tan solo quedan vivas dos a los efectos de su discusión, siendo una de ellas la número 2, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), que se refiere a la disposición adicional cuarta de la ley orgánica, no contemplada en la reforma. En razón de la coincidencia con otros trabajos, con permiso del Grupo Socialista, daríamos en primer término la palabra a doña Margarita Uría. ¿Le parece bien, Señora Rubiales?

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Sí, no hay inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradezco su buena disposición. Así pues, en tales términos, tiene la palabra doña Margarita Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Yo también agradezco su buena disposición a todos los miembros de la Comisión, ya que en este momento estaba participando en la subcomisión para el estudio del modelo policial.

La iniciativa que vemos hoy ha sido objeto de un debate de totalidad hace escasísimo tiempo y la semana que viene va a volver para ser debatido en el Pleno de la Cámara. Por tanto, no es que no merezca debate sino que creo justificado, puesto que va a haber dos debates en Pleno, restringirnos a los estrictos términos de defensa de las enmiendas que en este momento defiende mi grupo, quedando claro que, a pesar de que creemos que es un intento excesivamente corto del Gobierno, siempre son bienvenidos los intentos de plasmación del principio de colaboración como criterio que deba regir las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas evitando la conflictividad.

Se ha dicho ya que mi grupo tenía presentadas distintas enmiendas, una de ellas en compañía del Grupo Catalán de Convergència i Unió y del Grupo de Coalición Canaria que, junto con otras dos, está sustancialmente incluida en el texto del articulado aprobado ya por la ponencia, por lo que no me referiré a ellas. Únicamente voy a hacer gracia de la enmienda que con el número 2 tiene presentada mi grupo, que recoge un número 3 en la disposición adicional en el que se pretende introducir —lo hemos hecho en esta legislatura respecto de otros proyectos—, la legitimación pasiva de las Juntas Generales de los territorios históricos del País Vasco, en coherencia con la garantía institucional prevista en la propia Constitución, garantía que, desde el punto de vista de participación democrática en los órganos supremos de decisión de la comunidad autónoma, se ve sustentada por el carácter parlamentario que tienen las Juntas Generales. Creemos que si lo que aprueban las Juntas Generales cubren la reserva de ley, como se evidencia de forma muy gráfica si se hace la cita de las normas tributarias —repito, cubren la reserva de ley—, desplazan a leyes y se aprueban por un órgano de soberanía, debieran tener característica de tales leyes. Además, a ello no sólo no se opone sino que incluso lo pide el artículo 25 del Estatuto de Autonomía del País Vasco cuando dice que son leyes lo que aprueba el Parlamento vasco, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 37 que, como todos ustedes conocen,

contiene lo que llamamos el núcleo duro de la foralidad, la esencia de las competencias que corresponden a la comunidad autónoma por ser derechos históricos de los territorios forales, a su vez salvaguardados por la disposición adicional de la propia Constitución.

En esta legislatura se ha aprobado en la Ley de la jurisdicción contenciosa, y después en la Ley del proceso administrativo, que los productos aprobados por las Juntas Generales no tienen el carácter de normas administrativas; no siendo normas administrativas, aprobadas por órganos de soberanía, repito, nos parece que el círculo se cerraría y es lo correcto, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias, que tales normas tengan el carácter de normas con rango de ley.

En cuanto al resto, mi grupo mantendrá por supuesto su enmienda, pero se muestra favorable a la aprobación del texto tal y como figura en el informe de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Para defensa de su enmienda número 6, por el Grupo Socialista, tiene la palabra doña Amparo Rubiales.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Señor presidente, la portavoz que les habla va a hacer gracia a SS. SS. de reiterar los motivos por los que mi grupo se opone a la tramitación de este proyecto de ley, que en resumen son por insuficiencia y por no estar de acuerdo con el fondo ni con la forma. Lo explicitamos en la sesión plenaria que se celebró hace dos semanas y, como me parece que del tenor literal de las enmiendas se deduce cuál es la posición del Grupo Socialista respecto del proyecto de ley de reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional que estamos viendo esta tarde, así como de la propia intervención que realicé en el Pleno de la Cámara hace dos semanas cuando presentamos la enmienda de devolución, que reiteraremos en el debate que se celebrará el martes que viene, creo que no es necesario que mi grupo vuelva a repetir aquí los argumentos que ya ha expuesto y que volverá a exponer la semana que viene. Simplemente quiero decir que estamos en contra de la tramitación de este proyecto de ley y, por tanto, también en contra de las enmiendas parciales que han quedado vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Procederemos a la votación a las diecisiete quince. ¿Turno en contra de estas enmiendas? **(Pausa.)**

¿Turno de fijación de posiciones de los distintos grupos parlamentarios que no han presentado enmiendas? Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a intervenir con gran brevedad, dado que mi grupo solamente había presentado una enmienda conjuntamente con el Grupo Catalán de Convergència i Unió y con el Grupo Vasco. Respetando el proyecto del Gobierno de llevar a nueve meses el plazo para la interposición del correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional, entendía nuestra agrupación de enmendantes que si el Gobierno quería utilizar esto no podía invocar el artículo 161.2 de la Constitución. Nos parece muy correcta la fórmula que se ha adoptado. Quiero agradecer al señor letrado el trabajo que ha hecho de acople en el informe de la

ponencia y creo que se respeta mejor la Constitución al decir que no se invoque el artículo 161.2 de la Constitución. Por tanto, quedan recogidas nuestras aspiraciones con la fórmula que se ha dado al punto 2 de tres apartados de requisitos a cumplir, el a), el b) y el c), y con la llamada de igualdad de ambas administraciones, la general del Estado y la autonómica, así como el papel de la comisión bilateral para resolver en su seno una previa toma de posición al respecto y ponerlo en conocimiento del Tribunal Constitucional.

Por tanto, vamos a votar favorablemente el texto en su integridad, sin más modificación que la que nos viene de la ponencia, por entender que es el que se ajusta a estos principios que he señalado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Jané.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor presidente, señorías, mi grupo parlamentario votará también a favor de este proyecto de ley en la sesión de la Comisión de hoy y en la sesión del Pleno del próximo martes.

Nuestro grupo se congratula de la redacción final del artículo único de este proyecto de ley, porque entiende que en esa redacción se da satisfacción a la enmienda que se había presentado conjuntamente por los grupos Vasco, de Coalición Canaria y el Catalán de Convergència i Unió. Tal y como ha quedado el informe de la ponencia, con la ayuda de los servicios de la Cámara, su redacción es totalmente respetuosa con la Constitución, que salvaguarda la voluntariedad. No se impone nada ni al Gobierno del Estado ni al Gobierno de las comunidades autónomas, pues cuando se acuerde esa prórroga siempre se hará en el marco de una comisión bilateral y quien puede acordar siempre puede no acordar. En el supuesto de que se decida acordar, en el marco de ese acuerdo se estipula que también podrá prevalecer la no invocación de la suspensión automática prevista en el artículo 161.2. Creemos que es un gran avance, por primera vez se reconoce que el Gobierno no siempre invoque el mecanismo del 161.2, pues el Gobierno puede renunciar a invocar el 161.2 voluntariamente en el marco del acuerdo en una comisión bilateral con el Gobierno de otra comunidad autónoma. Creemos que es una buena redacción, que va a dar sus frutos y que, con ello, vamos realmente a intentar pacificar el nivel de conflictos entre el Estado y las comunidades autónomas. Si éste era el propósito inicial del proyecto de ley, esa redacción ayuda aún más a encontrar puntos de consenso.

Finalmente, nos congratulamos también de la aceptación literal de las tres enmiendas que nuestro grupo había presentado a la exposición de motivos porque, tal y como se configuraba inicialmente la exposición de motivos de este proyecto de ley, podría parecer que el acuerdo implica siempre modificar la norma que se pretendía recurrir, y éste puede ser el resultado del acuerdo o puede no serlo. A lo mejor, el acuerdo sirve simplemente para acordar un reglamento posterior que pueda dar satisfacción a la interpretación que se quiera dar a la norma; el acuerdo de ampliar el plazo no lleva implícito necesariamente el compromiso de modificar los textos legislativos, compromiso que nunca pueden adoptar los gobiernos pues es potestad de las cáma-

ras legislativas. En todo caso, los gobiernos pueden instar —y así ha quedado también reflejado en el texto final— la modificación a través de sus mayorías parlamentarias y presentando un proyecto de ley o una proposición de ley, pero en ningún caso pueden legislar, que es tarea de las Cortes Generales o de las respectivas asambleas legislativas de las comunidades autónomas.

Por tanto, globalmente estamos satisfechos de cómo ha quedado el informe de la ponencia y votaremos a favor del texto de este informe y nos vamos a abstener en la enmienda defendida por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Jesús María López-Medel tiene la palabra.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES**: En el mismo tono y en la misma línea de los demás intervinientes, voy a ser breve por deferencia a los demás portavoces. Dada la cercanía en el debate de totalidad y dada la coincidencia de la enmienda que presentaron en su momento a la totalidad del texto pidiendo la devolución con la que han presentado al articulado, que no ha sido objeto de una defensa amplia, no voy a argumentar en términos extensos por qué nos oponemos a la enmienda, que ha formulado el Grupo Socialista. Igualmente, con mucha brevedad haré referencia a las razones por las que nos oponemos a la otra enmienda que se mantiene viva, que es la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Con esa brevedad a la que me he referido y de la que han hecho gala los demás intervinientes, quiero señalar que este proyecto de ley es una apuesta decidida por el diálogo, por la cooperación y por el entendimiento entre el Estado y las comunidades autónomas. Varios motivos abonaban las razones por las que el Gobierno elaboró, sometió a dictamen del Consejo de Estado, incorporó casi todas las sugerencias y remitió a esta Cámara, en el mes de julio, este proyecto de ley, y esas razones giraban en torno a tres o cuatro preguntas fundamentales: en primer lugar, si era necesario potenciar los mecanismos de cooperación y de entendimiento entre el Estado y las comunidades autónomas. En segundo lugar, si era necesario buscar una solución negociada de los conflictos. En tercer lugar, si era conveniente rebajar la conflictividad en el orden constitucional buscando la solución basada en el entendimiento. Y, por último, si era posible indagar, dentro del estricto respeto al orden constitucional, fórmulas legales que mejoraran las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas. Pues bien, a estas cuatro preguntas responde este proyecto de ley, que se inscribe, como antes señalaba, en la línea de la cooperación; y es la línea de la cooperación la que se ha desarrollado a lo largo de esta legislatura y, desde luego, nosotros la vamos a defender como uno de los aspectos esenciales ante el reto del futuro y, además, partiendo de una razón elemental, cual es que en el mundo de lo político, en el mundo de lo jurídico, al igual que sucede en todos los órdenes de la vida, es bueno que cuando se suscite un conflicto las partes se sienten a dialogar, se sienten a hablar antes de provocar una reacción. Pues bien, esto es ni más ni menos lo que se hace en este proyecto de ley, y para ello es necesario ampliar plazos, dado que en los tres meses que establece la Ley orgánica del Tribunal Constitucional desde

su creación, en 1979, era materialmente imposible negociar y proceder a la modificación normativa.

Además, también se procede —y es el segundo eje de esta reforma— a potenciar, a institucionalizar unos órganos que creo que deben tener una virtualidad más importante en el futuro, cuales son las conferencias bilaterales. Desde luego, si creemos en las vías de entendimiento, no tiene nada de malo que estos órganos puedan ser recogidos en la Ley orgánica del Tribunal Constitucional. En todo caso, la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, fue ya presentada con motivo de la reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional, que este año precisamente han aprobado las Cámaras. Pues bien, en esa reforma, por la cual se creaba en el derecho español el denominado conflicto en defensa de la autonomía local, el Grupo Parlamentario Vasco también aprovechó esa ocasión para suscitar, vía enmienda, la cuestión acerca del control de las actuaciones de los territorios históricos. En su momento, ya en el debate de esa reforma de la Ley orgánica del Tribunal Constitucional aprobada este año dimos razones abundantes por las que nos oponíamos a la misma, por lo cual ahora me voy a limitar a señalar que, a nuestro, juicio, esa pretensión —lo dijimos en su momento y lo reiteramos ahora— contradice lo establecido por la jurisprudencia constitucional a propósito de la naturaleza de los territorios históricos y sobre la improcedencia de residenciar en la jurisdicción constitucional el enjuiciamiento de la legalidad de sus actos y actuaciones. En ese sentido, existen sentencias del Tribunal Constitucional, como la 11/1984 y autos del mismo órgano constitucional que creo que dejan de una manera clara la imposibilidad de lo pretendido por el Partido Nacionalista Vasco.

Por último, en correspondencia a la brevedad de los otros intervinientes, procedo a agradecer igualmente a los servicios técnicos de la Cámara su colaboración, especialmente al letrado, a la hora de buscar la redacción más armónica no sólo con los fines que se planteaban en el proyecto de ley, sino igualmente en el estricto respeto a la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia se ve en la obligación de pedir disculpas a la Comisión, a los señores portavoces y muy singularmente a la señora Rubiales, que precisamente me había encarecido su urgencia, porque es prisionera de su compromiso y, consiguientemente, tenemos que interrumpir la sesión hasta las cinco y cuarto, en que procederemos inmediatamente a la votación. Hay señores diputados que han abandonado la sala en razón de ese anuncio.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Vamos a proceder a las votaciones.

Se somete a votación, en primer término, la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Vasco EAJ/PNV, que ha sido defendida por doña Margarita Uría.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 32; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

A continuación, pasamos a someter a votación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Socialista, defendida por la señora Rubiales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada.

Finalmente, pasamos a someter a votación el informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado.

En consecuencia, queda dictaminado por esta Comisión Constitucional el proyecto de ley orgánica de modificación de la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias a los servicios de la Cámara, a los señores representantes de los medios de información y a SS.SS., señoras y señores diputados.

La próxima reunión de la Comisión Constitucional, de control, con comparecencia del señor director de la Agencia de Protección de Datos, tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre a la hora que pertinentemente se anunciará.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y veinte minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961